

4.1 Introducción

Toda persona, natural o jurídica, que invoque un interés legítimo, puede dirigirse al Defensor del Pueblo Andaluz, sin restricción alguna. Así lo dispone el artículo 11 de la **Ley 9/1983, de 1 de diciembre**, reguladora de la Institución. Ello no obstante, las competencias del Defensor están sujetas a ciertos límites materiales y territoriales establecidos por la misma Ley, por lo que no siempre es posible su intervención en los asuntos que se le plantean.

El Defensor debe dar cuenta en su informe anual de las quejas que hayan tenido que ser rechazadas y sus causas conforme al artículo 32.1 de la Ley citada y al cumplimiento de este mandato responde el presente capítulo. En él se sintetizan los datos más significativos sobre las quejas que han tenido que remitirse a otras instituciones porque su objeto excedía el ámbito territorial de actuación del Defensor del Pueblo Andaluz y sobre aquellas otras que no han podido tramitarse por concurrir en ellas alguna de las causas de inadmisión que prevé la Ley de constante referencia.

4.2 De las quejas remitidas a otras instituciones similares

A lo largo de 2018, el Defensor del Pueblo Andaluz ha **remitido un total de 411 quejas a instituciones análogas**, volumen muy similar al del año anterior y que supone menos del 4% del total de expedientes gestionados por la Institución en 2018.

Casi el 90% de estas remisiones (365 quejas, el 88,8% del total) ha tenido como destinatario al Defensor del Pueblo de España, por tratarse de quejas relativas al funcionamiento de la Administración General del Estado, pero también se ha colaborado con defensores autonómicos como el Ararteko, en el caso de un procedimiento sancionador de tráfico incoado por un ayuntamiento del País Vasco, o el Síndic de Greuges de Cataluña, ante un desahucio promovido en aquella Comunidad Autónoma.

Del análisis por materias se desprende que la mayoría de quejas remitidas a otras instituciones -concretamente, una cuarta parte del total- hacía referencia a cuestiones de empleo público, trabajo y seguridad social. Destacan, entre otros asuntos, diversas quejas relacionadas con un mismo proceso selectivo convocado por el Ministerio de Justicia (quejas 18/2361 y 18/2363) y las reivindicaciones planteadas por una plataforma ciudadana en defensa de las pensiones públicas (queja 18/221).

En materia de igualdad de género merece especial mención la queja presentada por una mujer soldado en referencia a la posible vulneración, en el ámbito laboral, de sus derechos como víctima de violencia de género (queja 18/3234). Se dio traslado del asunto al Defensor del Pueblo de España, que admitió la queja a trámite y nos ha informado de diversas actuaciones ante la Administración militar.

Por lo que respecta a la defensa de los derechos de los menores, además de las quejas relacionadas con becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, las cuales ha de dar traslado al Defensor del Pueblo de España, hay que destacar las quejas relativas a la situación de los menores no acompañados, que han adquirido especial protagonismo en la actual crisis migratoria. El Defensor del Pueblo Andaluz ha emprendido numerosas actuaciones para promover la defensa de este colectivo especialmente vulnerable, pero diversos aspectos de este fenómeno competen de manera exclusiva al Gobierno de España, concretamente al Ministerio del Interior, por lo que se ha tenido que dar traslado al Defensor del Pueblo estatal. Tal es el caso de la queja presentada por un sindicato de Policía con respecto a la situación del Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) de San Roque, en Cádiz (queja 18/6997).

En materia de medio ambiente destacan, entre los asuntos remitidos al Defensor del Pueblo de España, una queja referida al estado de conservación de las márgenes del Guadalquivir a su paso por Andújar (queja 18/6731) y la relativa al mal estado de una playa de Nerja (queja 18/3180).

Los casos citados, junto con muchos otros, ponen de manifiesto la relación de colaboración que mantiene el Defensor del Pueblo Andaluz con el Defensor del Pueblo estatal y el resto de defensorías autonómicas. Otro buen ejemplo de esta relación lo encontramos, como en años anteriores, en las actuaciones que se han llevado a cabo en